

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00475 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

DEMANDADO(A): PABLO DARÍO GONZÁLEZ REYES.

Agréguese a los autos la respuesta de la oficina de Servicios integrales para la Movilidad que da cuenta del registro de la medida cautelar decretada por esta agencia judicial, sobre el vehículo de placas **JGV-552**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. 7121237

Bogotá, D.C., 8 de julio de 2022

Señores:

STT MUNICIPAL DE CHIA

chiacarrera 10 Noo 14 - 33 piso 1

CHIA - Cundinamarca

Asunto: Oficio Nro.1722 del 29/06/2022 radicado el 06/07/2022

Referencia: 11001400305520210047500

Oficio: Vehículo de placas JGV552

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUEGADO CIVIL MUNICIPAL 55 decretó EMBARGO para el vehículo de placa JGV552, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,

No obstante, previo a decretar la aprehensión se advierte que deberá la parte actora prestar caución de que trata el art. 595 del C.G.P. por la suma de \$10.000.000. Adicionalmente, como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto inmovilización, la parte actora señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

JUEZ

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>